



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.-----

VISTA el acta circunstanciada en la que se manifiesta que, siendo las nueve horas del día veinte de mayo de dos mil veinticinco, la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Encargada de Despacho de la Dirección de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con acreditación 1315, expedida por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y con fundamento en los artículos 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 9°, 78 fracciones III y IV y 82 fracciones III y IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 15 Bis 5 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se hace constar que: en seguimiento al oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0608-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, notificado, en tiempo y forma, por vía correo electrónico a la cuenta de correo señalada por la persona recurrente para recibir notificaciones dentro del procedimiento seguido con motivo del medio de impugnación hecho valer a través de la presentación del Recurso de Revisión registrado con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1340/2025 en contra de la respuesta emitida a la solicitud folio 090172825000246; lo anterior, en cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.1340/2025. Al respecto, se hace constar que, a la fecha no se ha recibido, en las cuentas de correo electrónico transparencia_paot@yahoo.com y/o frougerio@paot.org.mx, respuesta alguna parte de la persona recurrente al oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0608-2025 de fecha 14 de mayo de 2025; así como tampoco pronunciamiento alguno respecto al asunto que nos atañe. -----

Al respecto, y siendo que la notificación del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0608-2025 de fecha 14 de mayo de 2025 correspondiente a la respuesta de la solicitud folio 090172825000246, y en cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.1340/2025, se practicó en tiempo y forma, a través de vía electrónica, es decir, correo electrónico de la persona recurrente, siendo el medio señalada por ésta para recibir notificaciones dentro del procedimiento del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.1340/2025; y en apego a lo dispuesto en los artículos 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 9°, 78 fracciones III y IV y 82 fracciones III y IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 15 Bis 5 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:-----



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CDMX

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD: 090172825000246

PAOT-05-300/UT-900-0633-2025

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 9°, 78 fracciones III y IV y 82 fracciones III y IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, notifíquese por estrados de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0608-2025 de fecha 14 de mayo de 2025 correspondiente a la respuesta de la solicitud folio 090172825000246, y en cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.1340/2025.-----

Así lo proveyó y firma la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 9°, 78 fracciones III y IV y 82 fracciones III y IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

